

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**  
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°  
**DOLORES (TOLIMA)**

Dolores (Tolima), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Pertenencia  
Radicación : 2017-00124-00  
Demandante : Paola Andrea González Caicedo y otra  
Demandado : Personas inciertas e indeterminadas

En vista a que el término de suspensión decretado mediante auto de 12 de julio de 2018, se encuentra vencido (fls. 98 a 110), se reanuda el presente proceso. Por consiguiente, póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación proveniente de la Agencia Nacional de Tierras que obra a folios 189 a 201 del plenario.

Al tenor de lo previsto por el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., requiérase a la actora en el proceso de la referencia para que cumpla con la carga procesal correspondiente, en el sentido de aportar los documentos solicitados por la ANT mediante oficios 20203100442181 y 20203100442221, tales como: « (1) *Certificado de tradición del predio (si tiene), o en caso contrario Certificado de carencia de FMI (2) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (3) titulares de derechos reales de dominio en el SISTEMA ANTIGUO ...*», dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones de que trata la norma citada.

Notifíquese.

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**

Juez

Firmado Por:

**ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA**

**JUEZ  
DEL DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b60b0c7d390df748946d58be84dd8829e44ac981c212247e6abcad9603c713ab**

Documento generado en 16/12/2020 12:58:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**